



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

DECRETO DE ALCALDÍA

N° **00014** -2012-A/MPMN

MOQUEGUA, 22 OCT. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 066-2012-MPMN de fecha 19 de Octubre del año 2012, El Informe N° 879-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de Octubre del 2012, emitido por la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización; Oficio N° 034-2012-CESA, del Comité Electoral del Centro Poblado de San Antonio;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, con Informe N° 879-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de Octubre del 2012, Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, hace conocer que con Oficio N° 034-2012-CESA, el Comité Electoral informa sobre las actividades llevadas en el proceso de elecciones e indica que el 30 de setiembre del 2012, no se ha llegado a más del 50% de los votantes al Acto Electoral el cual es causal de nulidad de elecciones y solicita que se convoque a elecciones complementarias; así mismo indica que con Resolución N° 006-2012-C.E.S.A., de fecha 02 de octubre del 2012, la Presidenta del Comité Electoral del C.P. San Antonio remite el Acta de resultados del sufragio de las Elecciones Municipales de dicho Centro Poblado, llevadas a cabo el domingo 30 de setiembre del 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Centro Poblado	N° Empadronados	N° Votantes	% Alcanzado
San Antonio	6675	2964	44.40

Con lo que demuestra que hubo una inasistencia de más del 50% de electores, configurándose la causal de nulidad prevista en el segundo párrafo del Art. 71 del Reglamento para la Elecciones Municipales en los Centros Poblados, aprobado por Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN; por lo que es de opinión que debe convocarse a Elecciones Complementarias en el Centro Poblado "San Antonio", para el día 20 de enero del 2013, proponiendo el nuevo Cronograma que anexa.

Que, el Art. 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el procedimiento para las elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados se regulan por la Ley de la materia.

Que, con fecha 29 de diciembre del 2004 se publicó la Ley N° 28440; Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados.

Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento para la Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto; prescribiendo en el segundo párrafo del Art. 71



que: "Es causal de nulidad de las elecciones la inasistencia de más del 50% de los votantes al Acto Electoral. En estos casos la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, convocará a Elecciones Complementarias en un término no superior a quince 15 días hábiles. Así mismo, en su Art. 73, prescribe: Una vez realizado la convocatoria a Elecciones Complementarias, éstas se llevarán a cabo en un plazo no mayor de noventa (90) días calendarios.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo llevada a cabo el 19 de Octubre del año en curso el Pleno de Concejo **ACORDO**:

DECLARAR LA NULIDAD de las Elecciones Municipales del Centro Poblado San Antonio de la Ordenanza Municipal N°030-2008-MPMN por las causales de graves irregularidades que ha modificado los resultados de la votación y por la inasistencia de más del 50% de los votantes al acto electoral.

AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a **CONVOCAR** a Elecciones Complementarias de Alcalde y Regidores del Centro Poblado San Antonio, en aplicación al artículo 74°; de las Elecciones Complementarias, del Proceso Electoral del Centro Poblado de San Antonio el que organiza y realiza de acuerdo al Capítulo IV al XII de la Ordenanza Municipal y

AUTORIZAR al Comité Electoral el Empadronamiento de la población Faltante para garantizar la participación democrática de los Pobladores del Centro Poblado de San Antonio.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto en Ley N° 28440 de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados; la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el Reglamento para la Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 y Art. 43 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

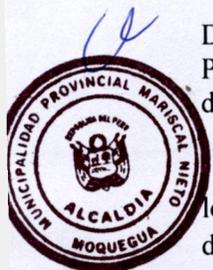
ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a Elecciones Complementarias de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de "San Antonio" para el 20 de Enero del 2013 conforme al cronograma que obra como anexo A, adjunto y forma parte integrante del Decreto, en mérito al acuerdo de Concejo N° 066-2012-MPMN, que declara la Nulidad de Elecciones del Centro Poblado de San Antonio por las causales de graves irregularidades que ha modificado los resultados de la votación y por la inasistencia del más del 50% de los votantes al acto electoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Comité Electoral el Empadronamiento de la población Faltante para garantizar la participación democrática de los Pobladores del Centro Poblado de San Antonio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización; así como la publicación de la convocatoria en los carteles de la Municipalidad del Centro Poblado "San Antonio".

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR al Jurado Nacional de Elecciones, lo impuesto en el presente decreto, en Cumplimiento del Art. 2 de la ley 28440; así como a la Oficina de Procesos Electorales-ONPE, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General las publicaciones, tanto en el Diario Regional encargado de las Publicaciones Jurisdiccionales, en los carteles de esta Municipalidad y de las Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio y la Notificación y Distribución del Presente Decreto.



ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV/A/MPMN.
CC. Arch.



ANEXO A

CRONOGRAMA DE ELECCIONES MUNICIPALES DEL "CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO"

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
1	CONVOCATORIA	22 DE OCTUBRE
2	ACTUALIZACION DEL PADRON ELECTORAL	30 OCTUBRE AL 09 DE NOVIEMBRE
3	PUBLICACION DEL PADRÓN ELECTORAL	12 DE NOVIEMBRE
4	RECLAMOS Y TACHAS AL PADRON ELECTORAL	13, 14 Y 15 NOVIEMBRE
5	RESOLUCION A RECLAMOS Y TACHAS	16 Y 19 DE NOVIEMBRE
6	APROBACION DEL PADRON ELECTORAL	20 DE NOVIEMBRE
7	PUBLICACION DEFINITIVA DEL PADRON ELECTORAL	21 DE NOVIEMBRE
8	INSCRIPCION DE CANDIDATOS	22,23 Y 26 DE NOVIEMBRE
9	PUBLICACION DE LISTAS DE CANDIDATOS	27 DE NOVIEMBRE
10	TACHAS A LAS LISTAS DE CANDIDATOS	28,29 Y 30 DE NOVIEMBRE
11	ABSOLUCION DE TACHAS	03 y 04 DE DICIEMBRE
12	RESOLUCION EN PRIMERA INSTANCIA	05 Y 06 DE DICIEMBRE
13	RECURSO DE APELACION	07,10 y 11 DE DICIEMBRE
14	ELEVACION DE APELACION	12 y 13 DE DICIEMBRE
15	RESOLUCION EN SEGUNDA INSTANCIA	14 AL 21 DE DICIEMBRE
16	PUBLICACION DEFINITIVA DE LISTAS DE CANDIDATOS	26 DE DICIEMBRE.
17	NUMERACION DE MESAS Y ELECCION DE SUS MIEMBROS	28 DE DICIEMBRE.
18	PUBLICACION DE LOS MIEMBROS DE MESA	03 DE ENERO
19	TACHAS A MIEMBROS DE MESA	04, 07 y 08 DE ENERO
20	RESOLUCIÓN DE TACHAS	09 y 10 DE ENERO
21	CAPACITACIÓN	15 DE ENERO
22	ELECCIONES	20 DE ENERO
23	PUBLICACIÓN Y EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RESULTADOS	21 DE ENERO
24	IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS	22,23 ENERO Y 24 DE ENERO
25	RESOLUCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA	25,28 Y 29 ENERO
26	APELACIÓN	30,31 DE ENERO, 01 FEBRERO
27	ELEVACIÓN DE APELACIÓN	04 Y 05 DE FEBRERO
28	RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA	06 AL 13 DE FEBRERO
29	PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y JURAMENTACION	15 DE FEBRERO



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE